

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DEL
CANTON QUITO
.X.

CESION DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑIA: "EL POBRE
DIABLO CAFE, POBREDIABLE
CIA. LTDA. "

OTORGADA POR:
DR. DIEGO PEREZ O., SR.
JOSE AVILES Y SR. FRAN
CISCO SALAZAR LARREA.

A FAVOR DE:
SRA. PATRICIA ENDARA MAL
DONADO, MARIA FERNANDA -
RIOFRIO Y OTROS. -

CUANTIA:
US\$202,00

x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.
Di: 3,

Avilés Chevalier y Patricia Endara Maldonado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, quienes manifiestan ser de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan los documentos de identidad, y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que

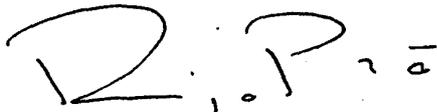
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día cinco de abril del año dos mil uno, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen: Los cónyuges señores Diego Pérez Ordóñez y Ana Karina López Ramón, por sus propios derechos; Francisco Salazar Larrea y María Fernanda Riofrío Huerta, por sus propios derechos; José Antonio -

transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas de la Notaría a su digno cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones que se otorga al tenor, de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento los cónyuges señores Diego Pérez Ordóñez y Ana Karina López Ramón; Francisco Salazar Larrea y María Fernanda Riofrío Huerta, José Antonio Avilés Chevalier y Patricia Endara Maldonado.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad y por consiguiente hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **Dos punto Uno.**- Por escritura pública otorgada en Quito el catorce de diciembre del año dos mil, ante el Notario Vigésimo Noveno, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el quince de febrero del año dos mil uno, se constituyó la compañía **"El Pobre Diablo Café, Pobre Diablo Cia. Ltda."**, con un capital de cuatrocientos dos dólares (US\$ 402,00).- **Dos punto Dos.**- La Junta General Universal de socios de **"El Pobre Diablo Café, Pobre Diablo Cia. Ltda."**, reunida en esta ciudad el veintiuno de febrero del dos mil uno, por unanimidad resolvió aprobar las siguientes cesiones de participaciones por parte del socio señor Diego Pérez Ordóñez: una participación a favor del señor Francisco Salazar Larrea y otra a favor del señor José Avilés Chevalier.- **Dos punto Tres.**- La Junta General Universal de socios de **"El Pobre**

Diablo Café, Pobrediablo Cia. Ltda.”, reunida en esta ciudad el veintiuno de febrero del dos mil uno, aceptó, como nueva socia de la compañía, a la señora María Fernanda Riofrío Huerta, aprobándose además, por unanimidad, la cesión de cien (100) participaciones por parte del socio señor José Avilés Chevalier a favor de la nueva socia, señora María Fernanda Riofrío Huerta.- **Dos punto Cuatro.**- La misma Junta General Universal de socios reunida en esta ciudad el veintiuno de febrero del dos mil uno, aceptó, como nueva socia de la compañía, a la señora Patricia Endara Maldonado, aprobándose además, por unanimidad, la cesión de cien (100) participaciones por parte del socio señor Francisco Salazar Larrea a favor de la nueva socia, señora Patricia Endara Maldonado.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Tres punto Uno.**- Con los antecedentes expresados en la cláusula dos punto dos, el cedente Doctor Diego Pérez Ordóñez, declara que cede y transfiere a favor de los señores Francisco Salazar y José Avilés, dos (2) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que le pertenece en el capital social de **“El Pobre Diablo Café, Pobrediablo Cia. Ltda.”**. Por su parte, los cesionarios, declaran que aceptan la cesión que el cedente hace a su favor, por ser en beneficio de sus intereses. Adicionalmente, los cesionarios, señores Francisco Salazar Larrea y José Antonio Avilés Chevalier, declaran y hacen constar expresamente que asumen a su cargo todas las responsabilidades y obligaciones devenientes de las participaciones sociales que

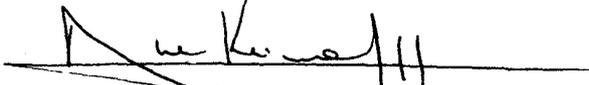
por el presente documento adquieren, liberando, al mismo tiempo, de tales responsabilidades al cedente.- **Tres punto Dos.**- Con los antecedentes expresados en la cláusula dos punto tres, el cedente, señor José Avilés Chevalier declara que cede y transfiere a favor de la cesionaria, señora María Fernanda Riofrío, cien (100) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que le pertenece en el capital social de "**El Pobre Diablo Café, Pobre diablo Cia. Ltda.**". Por su parte, la cesionaria, declara que acepta la cesión que el cedente hace a su favor, por ser en beneficio de sus intereses. Adicionalmente, la cesionaria, declara y hace constar expresamente que asume a su cargo todas las responsabilidades y obligaciones devenientes de las participaciones sociales que por el presente documento adquiere, liberando, al mismo tiempo, de tales responsabilidades al cedente.- **Tres punto Tres.**- Con los antecedentes expresados en la cláusula dos punto cuatro, el cedente, señor Francisco Salazar Larrea, declara que cede y transfiere a favor de la cesionaria, señora Patricia Endara Maldonado, cien (100) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que le pertenece en el capital social de "**El Pobre Diablo Café, Pobre diablo Cia. Ltda.**". Por su parte, la cesionaria, declara que acepta la cesión que el cedente hace a su favor, por ser en beneficio de sus intereses. Adicionalmente, la cesionaria, declara y hace constar expresamente que asume a su cargo todas las responsabilidades y obligaciones devenientes de las participaciones sociales que por el

presente documento adquiere, liberando, al mismo tiempo, de tales responsabilidades al cedente.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes que fueren necesarios para la plena validez de la correspondiente escritura pública.- HASTA AQUI LA minuta que se halla firmada por la Doctora María de Lourdes Maldonado J., abogada con matrícula profesional número sesenta y dos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. DIEGO PEREZ ORDOÑEZ

C.C.N. 170390512-3



SRA. ANA KARINA LOPEZ RAMON

C.C.N. 170539654-1



SR. FRANCISCO SALAZAR LARREA

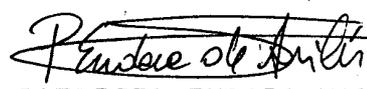
C.C.N. 170735768-7



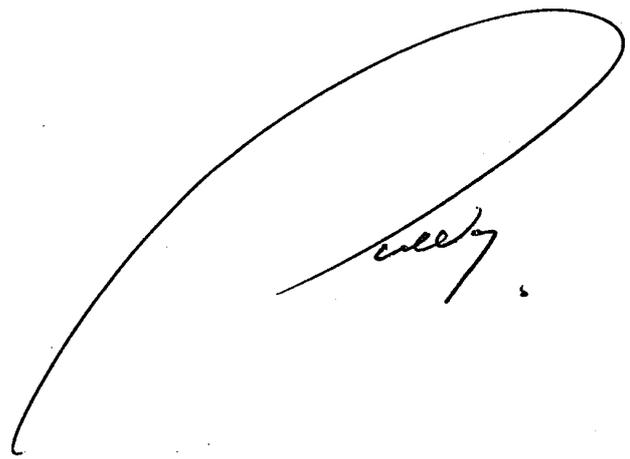
SRA. MARIA FERNANDA RIOFRIO HUERTA

C.C.N. 170651378-3


SR. JOSE ANTONIO AVILES CHEVALIER
C.C.N. 17068514/5-6

~~~~
SRA. PATRICIA ENDARA MALDONADO
C.C.N. 170692208-3





**JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "EL
POBRE DIABLO CAFE POBREDIABLO CIA. LTDA."**

En Quito, a las 11h00 del día 21 de febrero del 2001, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Isabel la Católica y Galdas esq., se reúnen los accionistas de la compañía "EL POBRE DIABLO CAFE POBREDIABLO CIA. LTDA.", señores Francisco Salazar Larrea, José Antonio Avilés Chevalier y doctor Diego Pérez Ordóñez, quienes por representar la totalidad del capital social de la compañía, por unanimidad, aceptan constituirse en Junta General Universal de accionistas, conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar y resolver: 1) la autorización por parte de la Junta General Universal de Socios, para que se realice la cesión de las dos participaciones de un dolar cada una que el señor Diego Pérez tiene en la compañía, a favor de los señores Francisco Salazar Larrea y José Avilés Chevalier.- 2) la aceptación por parte de la Junta General Universal, para el ingreso de la señora María Fernanda Riofrío Huerta y, la señora Patricia Endara Maldonado, como nuevas socias de la compañía.- 3) la autorización por parte de la Junta General Universal de Socios, para que se realice la cesión de cien participaciones de un dolar cada una que el señor José Avilés Chevalier tiene en la compañía, a favor de la señora María Fernanda Riofrío Huerta.- 4) la autorización por parte de la Junta General Universal de Socios, para que se realice la cesión de cien participaciones de un dolar cada una que el señor Francisco Salazar Larrea tiene en la compañía, a favor de la señora Patricia Endara Maldonado.- Actúa como Presidente de la Junta el presidente de la compañía señor José Antonio Avilés y como Secretario, el Gerente General de la misma, Sr. Francisco Salazar, conforme lo ordena el art. 10 del Estatuto Social de la compañía.- El Presidente declara instalada la sesión. Se comienzan a analizar uno por uno los puntos propuestos en el orden del día, y por unanimidad la junta resuelve: PRIMERO: El señor Diego Pérez Ordóñez eleva a moción que se autorice las siguientes cesiones de participaciones: una participación a serle cedida por el mocionante a favor del señor José Avilés Chevalier y una participación al señor Francisco

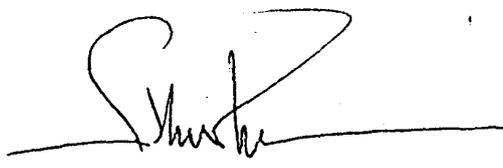
Salazar Larrea.- Luego de unas breves deliberaciones, la junta resuelve por unanimidad aceptar la moción presentada.- **SEGUNDO:** El señor Francisco Salazar Larrea eleva a moción que se acepte el ingreso de la señora María Fernanda Riofrío Huerta y, la señora Patricia Endara Maldonado, como nuevas socias de la compañía.- Luego de unas breves deliberaciones, la junta resuelve por unanimidad aceptar la moción presentada. **TERCERO:** Posteriormente el señor José Avilés eleva a moción que se autorice la cesión de 100 participaciones de propiedad del señor Francisco Salazar Larrea a favor de la señora Patricia Endara Maldonado.- Luego de unas breves deliberaciones, la junta por unanimidad resuelve aceptar la moción presentada.- **CUARTO:** Acto seguido, el señor Francisco Salazar Larrea eleva a moción que se autorice la cesión de 100 participaciones de propiedad del señor José Avilés Chevalier a favor de la señora María Fernanda Riofrío Huerta.- Luego de unas breves deliberaciones, la junta resuelve por unanimidad aceptar la moción presentada.- **QUINTO:** Aprobado por unanimidad el orden del día propuesto para la presente Junta General Universal de Socios, el capital social de la compañía, quedaría integrado de la siguiente manera:

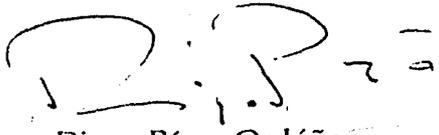
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	NÚMERO PARTICIPACIONES
José Avilés Chevalier	\$ 101	101
Francisco Salazar Larrea	\$ 101	101
María Fernanda Riofrío Huerta	\$ 100	100
Patricia Endara Maldonado	\$ 100	100
TOTAL	\$ 402	402

No habiendo otro asunto que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la reunión y de ser leída a los asistentes es por éstos aprobada en su totalidad sin reserva ni modificación alguna, para constancia de lo cual los concurrentes proceden

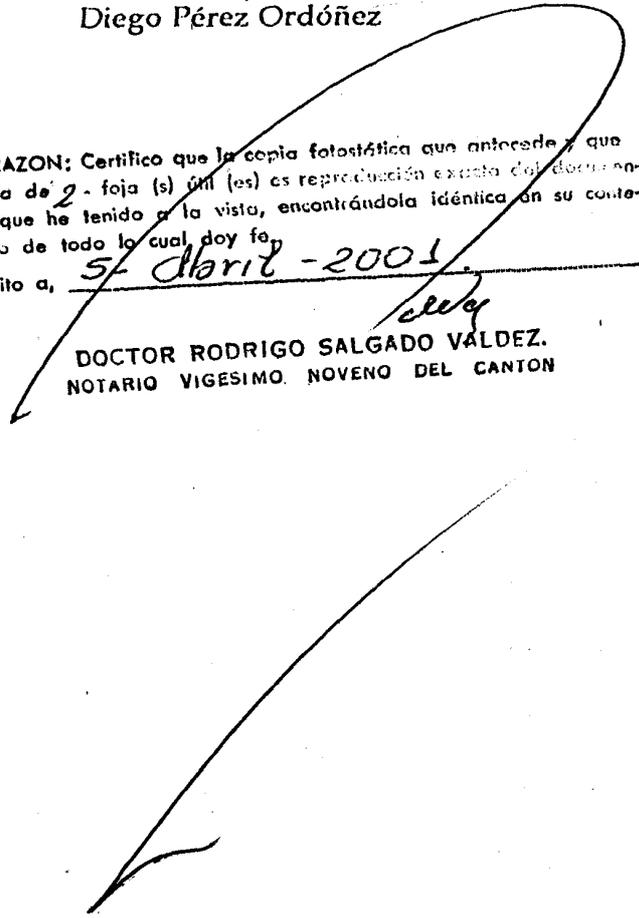
a suscribirla en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la presente Junta General Extraordinaria y Universal, siendo las 12h30.-


José Antonio Avilés
PRESIDENTE


Francisco Salazar Larrea
SECRETARIO AD-HOC


Diego Pérez Ordóñez

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 2 - foja (s) oñ (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.
Quito a, 5 de abril - 2001.


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.
NOTARIO VIGESIMO. NOVENO DEL CANTON



CERTIFICADO

Francisco Salazar Larrea, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "El Pobre Diablo Café, Pobrediablo Cía. Ltda.", por medio del presente instrumento certifico que las cesiones que el señor Diego Pérez Ordoñez hace a favor de los señores Francisco Salazar Larrea y José Antonio Avilés Chevalier; que el señor Francisco Salazar Larrea hace a favor de la señora Patricia Endara Maldonado; y, que el señor José Antonio Avilés Chevalier hace a favor de la señora María Fernanda Riofrío Huerta, han sido aprobadas por unanimidad en la Junta General de Socios de la compañía, celebrada en Quito, el 21 de febrero del año 2001.



Francisco Salazar Larrea
Gerente General

ECUATORIANA ***** Y4344V4442
 CASADO PATRICIA INES ENDARA MALDONADO
 SECUNDARIA ARTESANO
 JOSE M AVILES
 HILDA CHEVALTER
 QUITO 17701296
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 0175818
 FOLIO DE LA AUTORIZACION
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170685145-6
 AVILES CHEVALTER JUAN JOSE ANTONIO
 05 ABRIL 1981
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 QUITO 05 1336/16399
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 61
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170733768-7
 SALAZAR ARCE FRANCISCO JAVIER
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA
 QUITO 04 222 04417
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** Y3333V4222
 CASADO MARIA FERNANDA RIVERA HUERTA
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 FRANCISCO SALAZAR
 CLAYTON JAMES
 QUITO 23807/98
 QUITO 13267/281
 0201532
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

Este documento valida
 el documento original

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170685145-6
 ENDARA MALDONADO PATRICIA INES MARIA
 ECUATORIANA ***** E3343T3442
 CASADO JUAN JOSE A AVILES CHEVALTER
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ENDARA MALDONADO PATRICIA INES MARIA
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1041697
 FIRMA DEL CEDULADO

DIRECCION GENERAL REPUBLICA DEL ECUADOR
EGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170539651-1

LOPEZ RAMON ANA KARINA

18 ENERO 1.968

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

05 315 03829

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 68

Ana Karina Lopez

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** RI 1742

SOLTERO

SUPERIOR PERIODISTA

CARLOS ALFONSO MIGUEL LOPEZ

MARIA MAGDALENA RAMON

LATAJUNGA 15-09-95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

780187

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170661378-3

RIOPRADO HUERTA MARIA FERNANDA

1967

PICHINCHA/QUITO/BANALCAYAR

21 373 146

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 67

R. R. R. Roll

ECUATORIANA ***** V434V3134

CASADO FRANCISCO JAVIER SALAZAR

SECUNDARIA EMPLEADO

RODRIGO JOSE RIOPRADO

MARIA GEORGINA HUERTA

QUITO 26-17-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1304296

P. 01

562381

10

10

DE
Rodrigo Salgado Velasco
COMUNA VEINTIDOS NOVENA

ECUATORIANA ***** E333312222

CASADO ANA KARINA LOPEZ BAHON

SUPERIOR ESTUDIANTE

HECTOR LUIS PEREZ

CECILIA URDINEZ

QUITO 17/07/96

1970972688

FECHA DE CADUCIDAD 459342

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170390512-3

PEREZ ORDOÑEZ DIEGO ANDRES

17 NOVIEMBRE 1.970

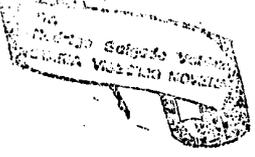
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

ESTADO DE MATRIMONIO 20 228 15634

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 70

[Signature]



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada, firmada y sellada en Quito, a 23-Abril-2001

EL NOTARIO



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

R A Z O N : Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "EL POBRE DIABLO CAFE, POBREDIABLO CIA. LTDA.", celebrada en esta Notaría el 14 de Diciembre del año 2.000, tomé nota de la Cesión de participaciones de dicha compañía, otorgada ante mí, el 5 de Abril del año 2.001, cuyo instrumento antecede.- Quito, a veinte y tres de Abril del año dos mil uno. -



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

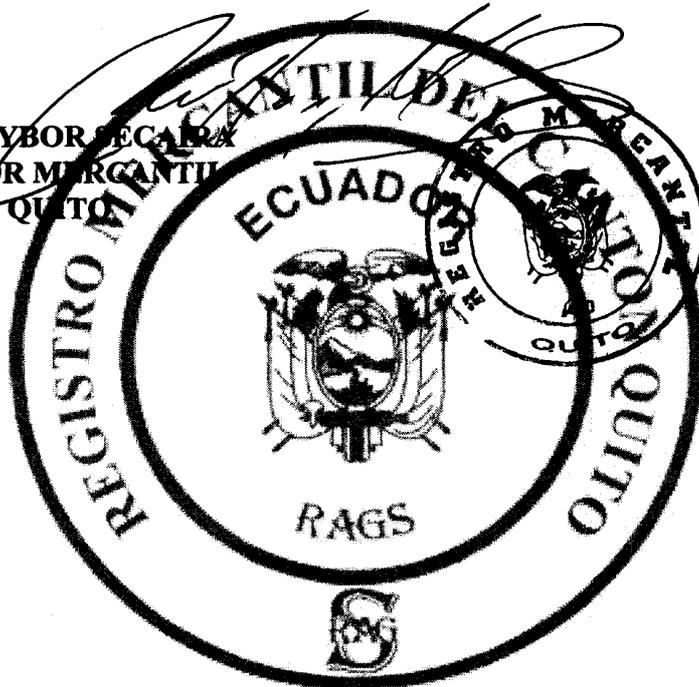


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 567, del REGISTRO MERCANTIL de quince de Febrero del dos mil uno, Tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía "EL POBRE DIABLO CAFÉ, POBREDIABLO COMPAÑÍA LIMITADA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintiséis de Abril del dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng